

Dependencia:

Número:

Asunto:

EN LA POBLACIÓN DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; A LOS **12** DOCE DÍAS DEL MES DE **NOVIEMBRE** DEL **2010** DOS MIL DIEZ, COMPARECEN POR UNA PARTE LOS SEÑORES **JOSE GARCÍA FRANCO, MANUEL GÓMEZ LOPEZ, MIGUEL MAGAÑA MURILLO**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO** RESPECTIVAMENTE DEL **COMISARIADO EJIDAL**, ASI COMO EL SEÑOR **JOSE LUIS BARRERA GOMEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA**, TODOS DEL "EJIDO DE ZAPOTE DEL VALLE;" A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL COMODANTE," Y POR OTRA; EL **INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMIREZ, EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, EL LICENCIADO JUAN PARTIDA MORALES Y EL LICENCIADO ALBERTO URIBE CAMACHO**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y SINDICO**, RESPECTIVAMENTE DEL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**, EN REPRESENTACION DEL **MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO**; Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL COMODATARIO" O "EL MUNICIPIO;" MISMOS QUE MANIFIESTAN SER SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SUJETARLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "EL COMODANTE"

1. 1.- Que funge legalmente como mesa directiva del Comisariado Ejidal del Ejido de Zapote del Valle, perteneciente a ésta Municipalidad, acreditando dicho carácter con la copia certificada del Acta de Asamblea Correspondiente, misma que se adjunta al presente contrato como anexo 01 uno.

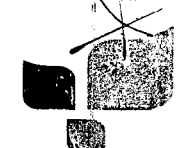
1.2.- Que señala como su domicilio, en la casa ejidal cuyo domicilio es ampliamente conocido en la delegación de Zapote del Valle en el Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco.

1. 3.- Que mediante Asamblea General Ordinaria de Ejidatarios celebrada con fecha **26** veintiséis de Septiembre del 2010 dos mil diez, se acordó autorizar al comisariado ejidal a "**OTORGAR EN COMODATO**" a favor del Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco; una fracción de terreno del predio denominado como "**POTRERO EL LLANO,**" con una

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJIDO DEL ZAPOTE DEL VALLE, EN SU CARÁCTER DE "COMODANTE" Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; COMO "COMODATARIO" CELEBRADO EL DIA 12 DOCE DE NOVIEMBRE DEL 2010 DOS MIL DIEZ, EN LA POBLACION DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, RESPECTO DE UNA FRACCION DE TERRENO DEL PREDIO DENOMINADO "POTRERO EL LLANO" DEL EJIDO DE ZAPOTE DEL VALLE, CUYA SUPERFICIE ES DE 24,850 M2 VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.

Manuel Gómez López
Jose García Franco
Jose Dorcas

J. P. R. *el*



Dependencia:

Número:

Asunto:

superficie de **24,850.00** metros cuadrados aproximadamente, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en **70.00** setenta metros colindando con Fracción del predio denominado **"POTRERO EL LLANO"** en donde se encuentra construida una preparatoria.

Al Sur en **70.00** setenta metros, colindando con el Centro de Rehabilitación y calle de por medio.

Al Poniente en **355.00** trescientos cincuenta y cinco metros, colindando con predio Urbano.

Al Oriente en **355.00** trescientos cincuenta y cinco metros, colindando con el camino de Acceso al centro de Rehabilitación.

1.4.- Que la entrega en comodato del predio mencionado en la declaración anterior, se encuentra sujeta bajo la condición de que **"EL COMODATARIO,"** le brinde un uso y destino de unidad deportiva, parque o jardín, de acuerdo a los proyectos ejecutivos autorizados por el propio **"COMODATARIO"** y al presupuesto de Egresos aprobado y autorizado por el Congreso del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal correspondiente.

1.5.- Que la fracción de terreno a la cual se hace alusión en el punto **1.3** del presente capitulo, fue segregada de una superficie de terreno de **35,336.40 m2** treinta y cinco mil trescientos treinta y seis metros con cuarenta decímetros cuadrados aproximadamente, cuyas medidas y colindancias han quedado debidamente precisadas en los planos que se adjuntan al presente instrumento como anexos 02 dos y 03 tres.

2.- DECLARA "EL COMODATARIO"

2. 1.- Es un Ente Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados de Jalisco, y los artículos 1º, 2º Y 3º de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2. 2.- Que el Ingeniero **ENRIQUE ALFARO RAMIREZ,** y el Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO,** en su carácter de **Presidente Municipal,** y **Sindico** respectivamente del **H.**

Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Acreditan su

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJIDO DEL ZAPOTE DEL VALLE, EN SU CARÁCTER DE "COMODANTE" Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO; COMO "COMODATARIO" CELEBRADO EL DÍA 12 DOCE DE NOVIEMBRE DEL 2010 DOS MIL DIEZ, EN LA POBLACIÓN DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO; RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DEL PREDIO DENOMINADO "POTRERO EL LLANO" DEL EJIDO DE ZAPOTE DEL VALLE. CUYA SUPERFICIE ES DE 24,850 M2 VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.

Manuel No. 2
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]



Dependencia:

Número:

Asunto:

personalidad con la Constancia de Mayoría de Votos de la Elección de Municipales para la Integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a la Planilla Registrada por la Coalición "Limpiemos Tlajomulco" de fecha del 13 trece de Julio del 2009 dos mil nueve, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, misma que se adjunta al presente instrumento como anexo 04 cuatro.

2.3.- Que el Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO** y El Licenciado **JUAN PARTIDA MORALES**, en su carácter de **Secretario General** y **Encargado de la Hacienda Municipal** respectivamente, del **H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**; Acreditan su personalidad con las copias certificadas que al final del presente instrumento se anexan con el numero 05 y 06; respeto de los Puntos de Acuerdo números **001/2010** y **002/2010** de la Sesión Ordinaria del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día **1º** primero de Enero del 2010 dos mil diez.

2.4.- Que se encuentran autorizados y facultados para contratar en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de acuerdo con lo establecido por los artículos 47, 48, 52, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2.5.- Que su domicilio oficial se encuentra ubicado en el edificio que ocupa el Palacio Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sobre la calle Donato Guerra número 10 diez de la colonia centro del mismo Municipio.

En virtud de las declaraciones plasmadas las partes someten su voluntad al tenor de las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "EL COMODANTE" entrega de manera **gratuita, la posesión física y jurídica** de una fracción de terreno del predio denominado como **"POTRERO EL LLANO"** con una superficie de **24,850.00** metros cuadrados aproximadamente, con las siguientes medidas y colindancias:

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; COMO "COMODATARIO" CELEBRADO EL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL 2010 DOS MIL DIEZ, EN LA POBLACION DE TLAJOMULCO DE ZUNIGA, JALISCO, RESPECTO DE UNA FRACCION DE TERRENO DEL PREDIO DENOMINADO "POTRERO EL LLANO" DEL EJIDO DE ZAPOTE DEL VALLE. CUYA SUPERFICIE ES DE 24,850 M2 VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.

Handwritten signatures and notes on the left margin, including a large signature that appears to be 'Joel Garcia'.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'J. P. M.', 'E. C.', and a stamp.

Dependencia:

Número:

Asunto:

Al Norte en **70.00** setenta metros colindando con Fracción del predio denominado **"POTRERO EL LLANO"** en donde se encuentra construida una preparatoria.

Al Sur en **70.00** setenta metros, colindando con el Centro de Rehabilitación y calle de por medio.

Al Poniente en **355.00** trescientos cincuenta y cinco metros, colindando con predio Urbano.

Al Oriente en **355.00** trescientos cincuenta y cinco metros, colindando con el camino de Acceso al centro de Rehabilitación.

SEGUNDA.- "EL COMODATARIO" recibe a su entera satisfacción, la Posesión física y jurídica del predio materia del presente contrato, de manera pública y pacífica.

TERCERA.- "EL COMODATARIO" se obliga a brindarle un uso y destino al inmueble materia de este instrumento; única y exclusivamente de **parque/jardín o unidad deportiva**, de acuerdo a los proyectos ejecutivos autorizados por el propio **"COMODATARIO"** y de acuerdo al presupuesto de Egresos aprobado y autorizado por el Congreso del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal correspondiente.

Por lo tanto, **"EL COMODATARIO,"** no podrá destinarlo para otro fin distinto al mencionado en el párrafo anterior, salvo por caso fortuito y/o fuerza mayor, por causa de Utilidad Pública; agotando el procedimiento expropiatorio y con el convenio de ocupación previa, debidamente autorizado por **"EL COMODANTE"**, o en su defecto por acuerdo de ambas partes.

CUARTA.- La Administración de inmueble estará a cargo del **"COMODATARIO,"** por lo tanto, este último, se obliga a realizar y ejecutar todos los actos necesarios para su conservación y mantenimiento, así como a cubrir todos los gastos que por ello se generen.

QUINTA.- "EL COMODANTE" se obliga a celebrar bajo Escritura Pública la **Donación** del predio materia del presente instrumento; esto, una vez que le sea expedido por el Registro Agrario Nacional, el correspondiente título de Propiedad, conforme al programa de Certificación de Derechos Ejidales y Solares Urbanos; trámite que se encuentra pendiente dentro del Propio Registro Agrario en comento. De igual manera y en virtud de que dicho trámite fue promovido por **"EL COMODANTE,"** éste se obliga a culminar en su totalidad el mismo.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJIDO DEL ZAPOTE DEL VALLE, EN SU CARÁCTER DE "COMODANTE" Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, COMO "COMODATARIO" CELEBRADO EL DÍA 12 DOCE DE NOVIEMBRE DEL 2010 DOS MIL DIEZ EN LA POBLACION DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DEL PREDIO DENOMINADO "POTRERO EL LLANO" DEL EJIDO DE ZAPOTE DEL VALLE, CUYA SUPERFICIE ES DE 24,850 M2 VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.

Handwritten signatures and notes on the left margin, including a large signature that appears to read 'M. A. Martínez' and another signature below it.

Handwritten initials and signatures at the bottom right, including 'J.R.H.' and a signature that appears to be 'E.'.

Dependencia:

Número:

Asunto:

Por otro lado y con excepción al Impuesto sobre la Renta, "EL MUNICIPIO" se obliga a cubrir todos los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se originen por concepto de la formalización y transmisión patrimonial del inmueble materia del presente instrumento.

SIXTA.- Las partes quedan obligadas a notificarse recíprocamente, cuando tengan conocimiento de actos u omisiones de terceras personas que pretenda privar de la posesión al "COMODATARIO" o que atenten en contra de los derechos de propiedad comunal del "COMODANTE."

SEPTIMA.- Ambas partes acuerdan que el incumplimiento a alguna de las cláusulas convenidas en el presente contrato, será motivo suficiente para rescindir el mismo, con el pago de daños y perjuicios que se ocasionen con motivo del incumplimiento, sometiéndose expresamente a la competencia de los Tribunales Agrarios con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y una vez que sea expedido el Título de Propiedad Correspondiente, mismo que se hace alusión en la cláusula Quinta del presente instrumento; al Juzgado de Primera Instancia con residencia en el Municipio de TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, renunciando desde este momento al fuero de cualquier otro Tribunal que por razón del domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, conviniendo que en caso de originarse trámite o juicio alguno para el incumplimiento del presente contrato ya sea judicial o extrajudicial, ambas partes expresan conocer los dispositivos legales multicitados, así como su contenido, derechos y beneficios que consagran.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON SU CONTENIDO, EN VIRTUD DE NO SER OTRA COSA MAS QUE SU LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD, ADEMÁS DE RECONOCER EL ALCANCE Y FUERZA LEGAL CON QUE CUENTA EL MISMO OBLIGÁNDOSE A PASAR POR EL EN TODO TIEMPO Y LUGAR, SIN QUE EXISTA DOLO, ERROR, LESIÓN, RETICENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUEDA AFECTAR SU VALIDEZ, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS QUE TAMBIÉN LO SUSCRIBEN, EL DIA 05 CINCO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2010 DOS MIL DIEZ.

"EL COMODANTE"
EJIDO DE ZAPOTE DEL VALLE.

Jose Garcia Franco
C. JOSÉ GARCÍA FRANCO.
PRESIDENTE DEL
COMISARIADO EJIDAL.

C. Manuel Gomez Lopez
C. MANUEL GÓMEZ LOPEZ.
SECRETARIO DEL
COMISARIADO EJIDAL.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJIDO DEL ZAPOTE DEL VALLE, EN SU CARÁCTER DE "COMODANTE" Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; COMO "COMODATARIO" CELEBRADO EL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL 2010 DOS MIL DIEZ EN LA POBLACION DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DEL PREDIO DENOMINADO "POTRERO EL LLANO" DEL EJIDO DE ZAPOTE DEL VALLE, CUYA SUPERFICIE ES DE 24,850 M2 VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.

Dependencia:

Número:

Asunto:

C. MIGUEL MAGAÑA MURILLO.
TESORERO DEL
COMISARIADO EJIDAL.

C. JOSÉ LUIS BARRERA GÓMEZ.
PRESIDENTE DEL
CONCEJO DE VIGILANCIA.

"EL COMODATARIO"
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.

ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.
SECRETARIO GENERAL.

LIC. ALBERTO URIBE CAMAÑO.
SÍNDICO MUNICIPAL.

L.C.P. JUAN PARTIDA MORALES.
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL.

LIC. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ RENTERÍA.
TESTIGO.

LIC. ERICK DANIEL TAPIA IBARRA
TESTIGO.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJIDO DEL ZAPOTE DEL VALLE, EN SU CARÁCTER DE "COMODANTE" Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO; COMO "COMODATARIO" CELEBRADO EL DIA 12 DOCE DE NOVIEMBRE DEL 2010 DOS MIL DIEZ, EN LA POBLACION DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO; RESPECTO DE UNA FRACCION DE TERRENO DEL PREDIO DENOMINADO "POTRERO EL LLANO" DEL EJIDO DE ZAPOTE DEL VALLE, CUYA SUPERFICIE ES DE 24,850 M2 VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.

